



CUT: 123894-2021

### **RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 1483-2021-ANA-AAA.JZ**

Piura, 02 de diciembre de 2021

#### **VISTO:**

El expediente administrativo ingresado con **CUT N° 123894-2021-ANA**, tramitado e ingresado a la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla código V, organizado por **ROSANA SEMINARIO ATOCHE**, sobre extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua superficial, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, conforme al numeral 7) del artículo 15° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, según el numeral 64.1), del artículo 64° del Reglamento de la Ley N° 29338, toda persona natural o jurídica, pública o privada, para usar el agua requiere contar con un derecho de uso de agua otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua, salvo que se trate de uso primario;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, se aprobó el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, el cual en su artículo 23° establece que, producido el cambio de titular del predio o actividad para la cual se otorgó un derecho de uso de agua, se procederá a declarar la extinción del derecho del transferente y se otorga un nuevo derecho en las mismas condiciones a favor del adquiriente del predio o actividad, para cuyos efectos, sólo será exigible el documento que acredite la titularidad a favor del solicitante y estar al día en el pago de la retribución económica;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 0172-2005-G.R.PIURA-420010-DRA.P.AACH-S. ATDRCH, la Administración Local de Agua Chira, otorgó licencia de uso de agua con fines agrarios a favor de Seminario Heredia Arnulfo, para el predio de código catastral 06702 con área bajo riego de 8,00 ha. con volumen de agua anual de 197 141,60 m<sup>3</sup>, ubicado en el bloque de riego Canal Mocho, código PCHI-04-B13 de la Comisión de Regantes Cieneguillo de la Junta de Usuarios Chira;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 174-2009-ANA- ALACHI de fecha 30/12/2009, se asignó al Bloque de Riego Cola de Alacrán con código PCHI-04-B11 de la Comisión de Regantes Cieneguillo, de la Junta de Usuarios del Valle Chira, un volumen de hasta 22,158 MMC para un área bajo riego de 1 115,33 ha.;

Que, el Área Técnica de esta Autoridad Administrativa mediante Informe Técnico N° 0277-2021-ANA-AAA.JZ/DEPS, emite opinión favorable respecto del procedimiento de extinción y otorgamiento de licencia solicitado por la administrada;

Que, el Área Legal de esta Autoridad Administrativa, mediante Informe Legal N° 634-2021-ANA-AAA-JZ/JMLZ, indica que:

- La administrada solicita extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua superficial con fines productivos agrícolas, toda vez que ha adquirido dos partes (fracción) del predio con licencia, para tales efectos adjunta la Partida Electrónica N° 04006744, de la Oficina Registral de Sullana, en donde consta la transferencia a su favor de dos partes del predio en un 15% y 4,9164%, que corresponde a un área total de 1,5255 y 0,4999 ha respectivamente, documento con el cual acredita haber adquirido parte del predio con licencia; asimismo, adjunta memoria descriptiva, plano perimétrico y de ubicación; y finalmente, la constancia de No Adeudo expedida por la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Chira, documento con el que se demuestra que no se adeuda la tarifa de uso de agua.
- En este sentido, se cumplen los requisitos exigidos en el artículo 23° del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, aprobado con Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, por lo que, corresponde extinguir la licencia de uso de agua otorgada y otorgar nueva licencia de uso de agua conforme a las modificaciones técnicas ocurridas en el predio.

Que, contando con la opinión del Área Legal, Área Técnica y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

#### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- Declarar** la extinción de la licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, otorgada mediante Resolución Administrativa N°0172-2005-G.R.PIURA-420010-DRA.P. AACH-S. ATDRCH, a favor de **SEMINARIO HEREDIA ARNULFO**, para el predio con código catastral 06702, quedando subsistente en todo lo demás que contiene la mencionada resolución, respecto a las licencias que aún no hayan sido modificadas.

**ARTÍCULO 2°.- Otorgar**, licencia de uso de agua superficial para uso productivo agrícola, a favor de **SEMINARIO ATOCHE ROSANA** y a favor de **SEMINARIO HEREDIA ARNULFO**, con agua proveniente del río Chira, a través de la infraestructura hidráulica siguiente: CD Daniel Escobar, L1 42+190, L2 42+190 C; predios ubicados en el Bloque de Riego Cola de Alacrán con código PCHI-04-B11 de la Comisión de Usuarios Sub Sector Hidráulico Cieneguillo de la Junta de Usuarios Sector Hidráulico Menor Chira, políticamente ubicado en el distrito y provincia Sullana, departamento de Piura, según el siguiente detalle:

| APELLIDOS Y NOMBRES       | DNI      | NOMBRE DEL PREDIO  | CODIGO CATASTRAL | COORDENADAS DE CENTROIDE DEL PREDIO UTM( WGS 84, ZONA 17 M) |           | SUPERFICIE BAJO RIEGO (HA) | VOLUMEN MÁXIMO ANUAL DE AGUA OTORGADA EN EL BLOQUE (M3) |
|---------------------------|----------|--------------------|------------------|-------------------------------------------------------------|-----------|----------------------------|---------------------------------------------------------|
|                           |          |                    |                  | Este                                                        | Norte     |                            |                                                         |
| SEMINARIO ATOCHE ROSANA   | 03663790 | CIENEGUILLO CENTRO | S/C              | 537 564                                                     | 9 450 469 | 1,2000                     | 23 842                                                  |
|                           |          | CIENEGUILLO CENTRO | S/C              | 537 555                                                     | 9 450 561 | 0,3933                     | 7 814                                                   |
| SEMINARIO HEREDIA ARNULFO | 03570917 | CIENEGUILLO CENTRO | 06702            | 537 526                                                     | 9 450 648 | 6,4067                     | 127 292                                                 |

Con volumen máximo anual distribuido mensualmente de la siguiente manera:

| VOLUMEN MENSUALIZADO (m3) |        |        |       |       |       |        |        |        |        |       |       |       |         |
|---------------------------|--------|--------|-------|-------|-------|--------|--------|--------|--------|-------|-------|-------|---------|
| CC PREDIO                 | AGO    | SEP    | OCT   | NOV   | DIC   | ENE    | FEB    | MAR    | ABR    | MAY   | JUN   | JUL   | TOTAL   |
| S/CC                      | 2 477  | 2 068  | 1 808 | 1 447 | 1 205 | 2 602  | 2 294  | 2 422  | 2 304  | 1 640 | 1 848 | 1 729 | 23 842  |
| S/CC                      | 812    | 678    | 592   | 474   | 395   | 853    | 752    | 794    | 755    | 537   | 606   | 567   | 7 814   |
| 06702                     | 13 223 | 11 040 | 9 650 | 7 726 | 6 434 | 13 890 | 12 247 | 12 930 | 12 298 | 8 754 | 9 869 | 9 231 | 127 292 |

**ARTÍCULO 3°.- Actualizar**, el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, registrando la extinción y el otorgamiento de las licencias de uso de agua, materia de la presente resolución.

**ARTÍCULO 4°.- Notificar** la presente resolución a **SEMINARIO ATOCHE ROSANA**, **SEMINARIO HEREDIA ARNULFO**, Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Cieneguillo, Junta de Usuarios Sector Hidráulico Menor Chira y remitir por correo electrónico a la Administración Local de Agua Chira, disponiéndose la publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua, conforme a Ley.

**Regístrese, comuníquese y archívese  
FIRMADO DIGITALMENTE**

**LUIS FERNANDO BIFFI MARTIN**  
DIRECTOR  
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA  
JEQUETEPEQUE ZARUMILLA